

ACUERDO DE 16 DE MAYO DE 2019, DEL TRIBUNAL DE CALIFICACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR ORDEN 2384/2017, DE 25 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, PARA EL ACCESO AL CUERPO DE TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS, ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ESPECIALIDAD DE ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DEL GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SE PROCEDE A LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCERO.

Una vez celebrado el segundo de los ejercicios de las pruebas selectivas y sus correspondientes sesiones de lectura, hechas públicas las calificaciones provisionales y atendidas las reclamaciones presentadas durante el plazo establecido a tal efecto, el Tribunal de Calificación ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de opositores que han superado el segundo ejercicio del proceso selectivo:

Nº de ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	CALIFICACIÓN
1	Díaz Más	Miguel Andrés	****3919*	8,62
2	Pérez Casillas	Ana Belén	28**32***	7,85
3	Gómez Pulgarín	Fernando	**95**70*	7,79
4	Redondo Solera	Víctor Manuel	0904*****	7,77
5	Serrano de la Rosa	María Jesús	**2663***	7,58
6	Cano Losada	Nuria	**8360***	6,57
7	Zalazar Díaz	Marina	47****17*	6,57
8	Sánchez Vega	Claudia	****2272*	6,34
9	Ben Ojea	David de	5141*****	5,55
10	González Rodelgo	Raquel	**27**31*	5,48
11	Zheleznova	Valeriya	*3*171***	5,26

SEGUNDO.- Convocar, en llamamiento único, a los opositores aprobados para la celebración del tercer ejercicio en Madrid, el día, hora y lugar, y de acuerdo a los extremos que a continuación se citan:

Fecha y hora: Lunes 17 de junio, a las 16:30 h.

Lugar: Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Ramírez de Prado, 3 de Madrid

— Los aspirantes admitidos deberán ir provistos inexcusablemente de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la posterior lectura del ejercicio realizado

por el aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

— Igualmente, para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán disponer de bolígrafo azul o negro que permita hacer uso de papel autocopiativo y podrán proveerse de un diccionario bilingüe en soporte papel.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Dirección General de Función Pública como órgano competente para resolverlo, todo ello según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 16 de mayo de 2019

El Presidente

La Secretaria

Juan Carlos Fernández García

Carmen Morales Sanabria